



MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 92
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **IDIAZÁBAL**

El intendente de la Municipalidad de Idiazábal, provincia de Córdoba, en uso de sus atribuciones, ha dictado la siguiente resolución: "

RESOLUCIÓN N° 01/2023.

VISTO: (...), CONSIDERANDO: (...).

RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones sobre las tumbas existentes en el cementerio municipal "La Piedad" de ésta localidad de Idiazábal, provincia de Córdoba, que se detallan a continuación: Tumbas en tierra Sector C Parcelas C-00-35, C-00-36, C-00-37, C-00-38, C-00-39, C-00-40, C-00-41, C-00-42, C-00-43, C-00-44, C-00-45, C-00-46, C-00-47, C-00-48, C-00-49, C-00-50, C-00-51, C-00-52, C-00-53, C-00-54, C-00-55, C-00-56, C-00-57, C-00-58, C-00-59, C-00-60, C-00-61, C-00-62, C-00-63, C-00-64, C-00-65, C-00-66, C-00-67, C-00-68, C-00-69, C-00-70, C-00-71, C-00-72, C-00-73, C-00-74, C-00-75, C-00-76, C-00-77, C-00-78, C-00-79, C-00-80, C-00-81, C-00-82, C-00-83, C-00-84, C-00-85, C-00-86, C-00-87, C-00-88, C-00-89, C-00-90, C-00-91, C-00-92, y C-00-93; Tumbas en tierra Sector D Parcelas D-00-99, D-00-100, D-00-102, D-00-107, D-00-109, D-00-110, D-00-111, D-00-112, D-00-113, D-00-114, D-00-115, D-00-116, D-00-117, D-00-119, D-00-120, D-00-121, D-00-122, D-00-123, D-00-124, D-00-125, D-00-126, D-00-127, D-00-128, D-00-129, D-00-130, D-00-131, D-00-132, D-00-133, D-00-134, D-00-138, D-00-139, D-00-140, D-00-141, D-00-143, D-00-144, D-00-146, D-00-147, D-00-148, D-00-149, D-00-150, D-00-151, D-00-152, D-00-153, D-00-154, y D-00-155.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD IDIAZÁBAL Resolución N° 01/2023.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD CÓRDOBA Acta N° 1.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA Notificación.....	Pag. 2

Artículo 2°: Intímese a los deudos, familiares o quienes tuvieren interés legítimo sobre los cadáveres y restos óseos inhumados en las tumbas identificadas en el artículo precedente, por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el término de tres (3) días, para que dentro del termino de treinta (30) días corridos procedan a su retiro, bajo pena de destinar el depósito final del cadáver a un osario común.

Artículo 3°: Vencido el plazo otorgado, sin más, procédase a la exhumación de los cadáveres inhumados en las tumbas identificadas en el artículo primero, disponiéndose su destino final en el osario común del cementerio, y declárese la libre disponibilidad de las mismas en favor de la Municipalidad de Idiazábal.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese a conocer y archívese." Idiazábal, 09 de mayo de 2023.

Firmado: Juan Pablo Vassia, Intendente – Lucas Becerra, Secretario.

3 días - N° 454059 - s/c - 18/05/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **CÓRDOBA**

Acta N° 1.

Córdoba, 25 de abril de 2023.

Siendo día y hora designados a los fines de la constitución de la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, en estos autos caratulados: "ELECCIONES MUNICIPALES 2023" Expediente Administrativo Municipal de la ciudad de Córdoba N° 014573/23 y en virtud del imperativo legal previsto en el art. 23 del Código Electoral Municipal Ordenanza N° 10.073 y modificatorias, se encuentran presentes a tal fin los Magistrados y Funcionarios jubilados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba que fueran designados mediante Ordenanza N° 13.360 (publicada en Boletín Municipal N° 4081 del 24/04/2023) que son los siguientes: TITULARES: Dres. María Ester MAN-

FREDI, Alejandro Oscar MOYANO y Diego Alberto ALBORNOZ. SUPLENTE: María Angélica Jure e Italo Vitozzi. También se encuentra presente la Señora Jueza Electoral Municipal, Dra. Miriam Beatriz Capone, Secretaria de esta Junta, conforme lo dispuesto en el art. 128 de la C.O.M. Seguidamente y concedida la palabra a los Miembros, éstos

RESUELVEN:

I.- Constituir la presente Junta Electoral Municipal de la Siguiete forma: Presidente Alejandro Oscar MOYANO; Vocales: María Ester MANFREDI y Diego Alberto ALBORNOZ.

II.- Se fija como Sede y domicilio legal de la Junta Electoral Municipal

para el cumplimiento de las Funciones, el edificio de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, sito en calle Avellaneda 439 Planta Alta.

III.- Requerir al Departamento Ejecutivo la designación del personal, previendo las partidas presupuestarias correspondientes.

IV.- Establecer como días y horarios de funcionamiento de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

V.- Aprobar el cronograma electoral, que como anexo I forma parte integrante de la presente Acta.

VI.- Ordenar la publicación del presente Acta de Constitución de la Junta Electoral, la que deberá ponerse en conocimiento de las Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales y Partidos Políticos. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación los señores Miembros firman tres ejemplares del mismo tenor, todo por ante mí que DOY FE.

FDO.: Alejandro Oscar Moyano. María Ester Manfredi. Diego Alberto Albornoz. María Angélica Jure. Italo Vitozzi. Miriam Beatriz Capone.

ANEXO

5 días - N° 453989 - s/c - 17/05/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **ADELIA MARÍA**

Notificación

La Municipalidad de Adelia María con domicilio en calle San Martín N° 260, cita y emplaza por el plazo de 30 días a partir de la última publicación, a la Sra. Frías Josefa, D.N.I. n° 3.816.665 y/ terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar prescripción administrativa (Ley N° 24.320), ubicados en dicha localidad, bajo el Dominio 979.189, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105008, bajo el número de cuenta 240605885129, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105. PAR. 008, FRACCIÓN 3-A

PTE e inmueble individualizado bajo orden 481, Folio 583, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105009, bajo el número de cuenta 240640755360, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105. PAR. 009, ambos de la localidad de Adelia María, Pedanía La Cautiva, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para que comparezcan a tomar intervención en el proceso de prescripción administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio. Jorge Fabián Marino, Intendente Municipal de Adelia María.

10 días - N° 451760 - \$ 9151 - 31/05/2023 - BOE